

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CEPAL/998

16 de abril de 1975

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Decimosexto período de sesiones

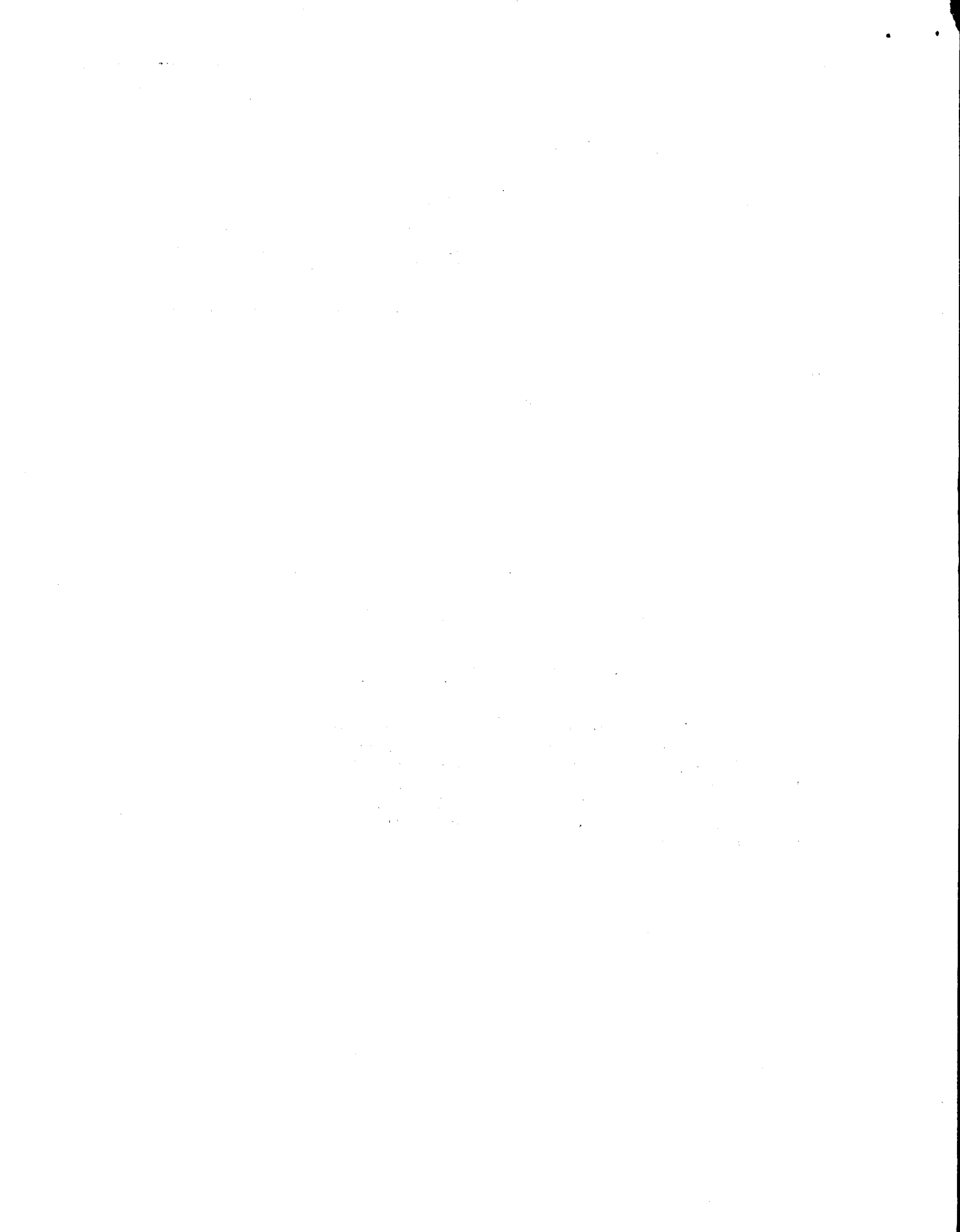
Puerto España, Trinidad y Tabago,
6 al 15 de mayo de 1975

ESTRUCTURAS REGIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

Nota de la secretaría

La secretaría se complace en hacer llegar a los señores representantes al decimosexto período de sesiones de la Comisión, en relación con el punto 8 del Programa, el documento anexo que contiene las observaciones del Secretario General al Informe sobre la descentralización de las actividades económicas, sociales y otras actividades conexas de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas regionales.

75-4-683





NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/5607/Add.1
20 de enero de 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Informe sobre la descentralización de las actividades
económicas, sociales y otras actividades conexas
de las Naciones Unidas y el robustecimiento
de las comisiones económicas regionales

(JIU/REP/74/5, julio de 1974)

Adición

Observaciones del Secretario General

1. El presente informe de la Dependencia Común de Inspección trata de la necesidad de descentralizar las actividades económicas, sociales y otras actividades conexas de las Naciones Unidas, pasándolas de la Sede a las oficinas locales, y de robustecer las comisiones regionales, para que la Organización en su totalidad y las comisiones en particular respondan más eficazmente a los distintos problemas y necesidades en materia de desarrollo de las diferentes regiones y subregiones del mundo. Se trata de un documento de interés actual clarividente y que induce a reflexión, basado, evidentemente, en cuidadosas investigaciones. Los inspectores han aportado una contribución valiosa a los esfuerzos para mejorar la actuación de las Naciones Unidas en esas esferas.

2. Naturalmente el tema del informe no es nuevo en las Naciones Unidas. Desde comienzos del decenio de 1960, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General han proclamado y afirmado en varias resoluciones que la descentralización de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, y en otros sectores conexos, pasándolas a las comisiones, es la política de las Naciones Unidas, y han establecido una serie de directrices y medidas necesarias para llevar a cabo esa política. En cierto sentido, el presente informe es una evaluación de la medida en que esta política se ha aplicado hasta la fecha. Para llegar a una evaluación y apreciación plena del informe, será necesario leerlo íntegramente. No obstante, en la sección I del informe figura un resumen de las principales deducciones y conclusiones de los inspectores.

3. A modo de observación preliminar, el Secretario General está de acuerdo con la conclusión fundamental del informe de la Dependencia Común de Inspección en cuanto a la necesidad de descentralizar, transfiriéndolas a las comisiones, aquellas funciones sustantivas y administrativas que les permitan funcionar de conformidad con los deseos de la Asamblea General y del Consejo. La diversidad y la complejidad de los problemas económicos y sociales que actualmente afronta el mundo requieren una respuesta más coordinada y concertada que sólo puede lograrse si tanto las comisiones como la Sede comienzan a desempeñar más eficazmente sus papeles respectivos de conformidad con la política y las directrices establecidas. Por lo tanto, el Secretario General está dispuesto a iniciar el proceso de consultas internas entre la Sede y las comisiones para tal fin.

Observaciones sobre recomendaciones concretas

Recomendación I: Coordinación de los programas de trabajo

4. Esta recomendación propugna la elaboración de medidas mutuamente convenidas y eficaces para lograr que los programas de trabajo de las oficinas de la Sede de las Naciones Unidas, incluidas la UNCTAD y la ONUDI, y las de las comisiones económicas regionales estén mejor coordinados; y que para este fin se celebren consultas en todas las fases de la evolución de los programas o proyectos. Los inspectores consideran que las actividades mundiales o interregionales deberían ir precedidas en lo posible de actividades subregionales o regionales (o multinacionales) sobre la misma cuestión, y que los componentes interregionales o mundiales de las actividades subregionales o regionales (multinacionales) deberían corresponder normalmente a las oficinas de la Sede. Análogamente, siempre que fuera posible, las actividades subregionales y regionales (multinacionales) deberían planificarse para que sirvieran como aportes a las actividades interregionales y mundiales sobre la misma cuestión; y los componentes subregionales y regionales (multinacionales) de las actividades interregionales o mundiales normalmente deberían correr a cargo de las comisiones.

5. El Secretario General está de acuerdo con la recomendación de los inspectores encaminada a lograr una coordinación más eficaz de los programas de trabajo de la Sede y las comisiones. Considera que las comisiones regionales no sólo necesitan estar plenamente informadas sino que deberían participar activamente en lo que en realidad debería ser un esfuerzo conjunto para lograr los objetivos convenidos. Mediante contactos directos entre los jefes de las dependencias sustantivas correspondientes de la Sede y de las comisiones económicas regionales ya se está logrando en cierta medida una programación conjunta, por ejemplo, respecto del programa de estadística. Con la introducción de un nuevo sistema de presupuestación por programas y de planificación a mediano plazo en las Naciones Unidas, en virtud

de la resolución 3043 (XXVII), es necesario que se celebren amplias consultas entre la Sede, inclusive la UNCTAD y la ONUDI, y las comisiones regionales sobre el objetivo principal de las actividades que han de realizarse durante un período determinado a fin de elaborar un plan integrado de mediano plazo que indique preferiblemente un orden de prioridades dentro del volumen de recursos proyectado. Tras la aprobación por la Asamblea General, en su vigesimoséptimo período de sesiones, de una propuesta hecha por el Secretario General, se estableció una pequeña dependencia de planificación, programación y evaluación dentro de la División de Presupuesto. A ella se le ha confiado primordialmente la tarea de preparar el segundo Plan a Mediano Plazo de las Naciones Unidas, actualmente en marcha. Ello ha ofrecido la posibilidad a las dependencias sustantivas de la Sede de analizar los programas de trabajo de las comisiones económicas regionales, juntamente con sus programas, lo que se espera que lleve a una mejor coordinación de la programación. Aunque se prevé que la preparación del tercer plan a mediano plazo comprenda un sistema más complejo de consultas recíprocas entre la Sede y las dependencias regionales, gran parte de la eficacia del proceso dependerá de las conclusiones a que llegue el Grupo de Trabajo sobre el mecanismo de programas y presupuestos de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en el vigésimonoveno período de sesiones, que examinará los mecanismos intergubernamentales y de expertos que tratan de los programas y presupuestos, y las decisiones que adopte al respecto la Asamblea General en el trigésimo período de sesiones.

6. Sobre la base de las recomendaciones hechas por el Servicio de Gestión Administrativa, se han establecido o se están estableciendo en la Sede (inclusive la UNCTAD y la ONUDI) y en las comisiones regionales dependencias de planificación y de coordinación de programas. Entre las funciones concretas de la Oficina de Planificación de Recursos y Programas, establecida en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en febrero de 1973 figura la preparación de los planes a mediano plazo del Departamento y su coordinación con los de las comisiones regionales.

7. La clara directriz dada por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1896 (LVII) y 1911 (LVII) relativa al ajuste, reorientación y adaptación de los programas de trabajo de las comisiones regionales y de todas las organizaciones, instituciones, órganos auxiliares y conferencias del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional aprobada por la Asamblea General en su resolución 3202 (S-VI) ofrece una base para la acción concertada encaminada al logro de objetivos y prioridades bien definidos.

8. Se ha dado un nuevo paso hacia la meta de lograr una mejor coordinación de los programas gracias a la experiencia adquirida en los últimos años en la preparación de varias conferencias de las Naciones Unidas sobre temas de interés urgente para la comunidad

/mundial y

mundial y en las actividades complementarias en relación con ellas. Esas conferencias incluyen las relativas al medio ambiente y la población. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha establecido coordinadores regionales en las sedes de las comisiones regionales para asegurar la realización de actividades complementarias respecto de las recomendaciones de la Conferencia sobre el Medio Humano y las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del PNUMA. Con ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población se han organizado reuniones regionales para definir las funciones de las comisiones regionales en el logro de los objetivos previstos en el Plan de Acción Mundial sobre Población. Igualmente, conferencias como la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, la Conferencia sobre los Asentamientos Humanos que se celebrará en 1976 y las conferencias sobre el agua y la desertificación de 1977 requieren estrechas consultas y cooperación entre la Sede y las comisiones regionales durante la fase preparatoria. En diciembre de 1974 se convocó a una reunión de los funcionarios encargados de los trabajos en materia de recursos hidráulicos, tanto de la Sede como de las comisiones regionales, para llegar a un acuerdo sobre la contribución regional adecuada a los preparativos que se realicen para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua.

9. También se ha facilitado la mejora de la coordinación de los programas aprovechando la presencia de los representantes de las comisiones regionales en los períodos de sesiones de los órganos normativos encargados de diversas esferas del programa, como el Comité de Recursos Naturales, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Estadística y la Comisión de Población. Además, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, al preparar el plan a mediano plazo para 1976-1979 y el Proyecto de Presupuesto por Programas para el bienio 1976-1977, ha destacado particularmente la coordinación con las comisiones regionales en la realización de las actividades concretas del programa.

10. Si bien está de acuerdo con la recomendación de los inspectores, el Secretario General desea poner de relieve una serie de factores que repercutirán al darle forma práctica. Aunque es lógico utilizar las actividades regionales como elementos de las actividades mundiales, no siempre es conveniente que los proyectos internacionales o inter-regionales se deriven de los proyectos regionales. Es necesario examinar cada caso concreto y formular criterios también concretos. Por ejemplo, la comparabilidad mundial de las estadísticas y el desarrollo de métodos y normas comunes frecuentemente requieren la iniciación y coordinación desde el centro, aunque en consulta con las regiones y ajustándose a las necesidades concretas de las regiones. Esto no puede lograrse simplemente mediante un proceso de acumulación de actividades regionales. Igualmente, a veces puede resultar más fácil y económico hacer ciertos estudios y elaborar métodos en el centro y adaptarlos a las regiones que desarrollarlos en una región y a continuación adaptarlos a otras regiones y al centro.

/Existen dificultades

Existen dificultades especiales para realizar investigaciones sobre las condiciones actuales e informar sobre las mismas, ya que a veces es imposible utilizar trabajos anteriores como una aportación directa para trabajos posteriores. Además, el calendario de las distintas reuniones de los órganos legislativos en que se examinan esos temas - que, en general viene determinado por otras consideraciones - a veces hace imposible realizar los trabajos siguiendo un orden sencillo. La importancia dada a las "consultas" debe conjugarse debidamente con los requisitos y los medios, como prórroga del período de programación para que puedan celebrarse todas las consultas (con el posible peligro de que las propuestas del programa se vuelvan anticuadas o sean superadas por los acontecimientos) y la provisión de suficientes fondos para gastos de viaje y el personal necesario.

Recomendación II: Servicios de asesoramiento

11. En esta recomendación se prevé un examen de la institución de los asesores interregionales así como una nueva definición de las funciones respectivas de los asesores regionales e interregionales y una evaluación más refinada de su labor. En la recomendación se destaca la necesidad de definir claramente los respectivos criterios para la contratación de asesores interregionales o regionales y de estudiar detenidamente las calificaciones de todos los candidatos a esos puestos. En la recomendación se prevé también el robustecimiento de los servicios regionales de asesoramiento aumentando el número de asesores regionales y reduciendo el de asesores interregionales que deberían emplearse solamente para misiones de carácter claramente "mundial". También se recomienda que la Sede y las comisiones participan conjuntamente en la contratación de los miembros de los equipos multinacionales interdisciplinarios de asesoramiento para el desarrollo (UNDAT), y que, una vez creado y establecido un equipo, se ponga bajo la supervisión directa de la comisión regional interesada. Toda orientación respecto de las operaciones o administración del equipo debería ser dada por la Sede, a través de la comisión correspondiente, teniendo en cuenta las normas y criterios convenidos.

12. El contenido fundamental de esta recomendación es aceptable para el Secretario General. En general se conviene en la necesidad de mantener una coordinación más estrecha entre los servicios de asesoramiento interregionales y regionales. Las funciones de los asesores interregionales deberían complementar las de los asesores regionales o no coincidir con ellas. Al adoptar decisiones sobre la creación de puestos de asesores interregionales, debería tenerse siempre en cuenta esta consideración. Aunque la tarea principal de los asesores regionales e interregionales es atender las solicitudes de ayuda de los países, los asesores interregionales tienen mayor flexibilidad en las esferas de carácter sumamente técnico respecto de las cuales cabe esperar solicitudes de todas las regiones y para las que la prestación de servicios de asesoramiento a nivel regional tal vez no sea económico y constituya una duplicación de esfuerzos.

/13. Aunque

13. Aunque está de acuerdo con los inspectores en que los informes de los asesores interregionales deben enviarse a las comisiones regionales interesadas, el Secretario General desea señalar que esto ya se está haciendo en determinadas esferas. No hay duda de que una mejora de la corriente de información y consulta entre la Sede y las comisiones regionales a nivel sustantivo reducirá al mínimo las posibilidades de superposición y duplicación en relación con las actividades de los asesores regionales. Tal vez convenga también prever que, siempre que sea posible y como parte de los arreglos de viaje dentro de la región, los asesores interregionales visiten e informen al personal de las comisiones regionales y, cuando proceda, de otras organizaciones de las Naciones Unidas sobre los resultados de su trabajo. En los casos en que las comisiones regionales dispongan de asesores regionales que, no obstante, tengan relativamente poca experiencia, estos deberían participar en las misiones de los asesores interregionales y realizar parte de los trabajos preliminares y de apoyo para tales misiones.

14. El Secretario General hace suya plenamente la opinión de los inspectores en cuanto a la necesidad de que el trabajo de los asesores regionales sea más eficaz. Por otra parte, considera atinada la sugerencia de que los asesores regionales de una comisión sean asignados a otra sobre la base de quid pro quo, ya que tal medida podría facilitar el intercambio mutuo de experiencia entre las regiones. No obstante, el factor idioma es una limitación para la puesta en práctica de esta sugerencia. La eficacia de los asesores regionales podría aumentarse si tuvieran que prestar asistencia solamente a un número limitado de países, especialmente en el caso de países en desarrollo menos adelantados que carecen de suficientes especialistas calificados.

15. Tanto los asesores regionales como los interregionales sólo pueden prestar una asistencia eficaz si su labor es complementada por los trabajos de investigación y desarrollo realizados en las dependencias aunque estén asignados. Los asesores sirven como conducto para transmitir la experiencia y los conocimientos disponibles en la Sede y en las secretarías de las comisiones a los países que necesitan asistencia y, a su vez, para comunicar los resultados de esa transmisión a fin de hacer más eficaces los trabajos de investigación que realicen los funcionarios. Una comisión ha señalado en este contexto que es casi imposible evitar que se establezca una relación de trabajo entre un asesor regional y el personal de la división sustantiva a que está asignado, personal que, a su vez, está encargado de proporcionar orientación, asesoramiento y apoyo sustantivo en relación con la labor del asesor. A veces esa relación de trabajo lleva al asesor a participar en el trabajo de la división relativo a sus actividades normales, como la investigación orientada hacia la acción que ayuda a la prestación de asesoramiento a los gobiernos. De vez en cuando se podría examinar, con la ayuda del Servicio de Gestión Administrativa, la cuestión de si los asesores regionales o interregionales se emplean

o no en tareas distintas de aquellas para las que fueron contratados. A este respecto, cabe mencionar que se proyecta introducir en breve un sistema de informes periódicos ordinarios para todo el personal de proyectos, incluidos los asesores, que llevará a una mejor evaluación de la calidad de su actuación.

16. El Secretario General está de acuerdo con la recomendación de los inspectores de que el criterio de la "presencia en el terreno" debería aplicarse más estrictamente que hasta la fecha, en lo que respecta a los asesores regionales e interregionales. No obstante, debe tenerse presente que el requisito de la "presencia en el terreno" en relación con la actuación de un asesor a veces puede ser costoso e inducir a error si, por ejemplo, las visitas sobre el terreno son demasiado prolongadas o si se realizan tareas sobre el terreno no justificadas simplemente con el fin de que su labor sea evaluada en forma más favorable.

17. El Servicio de Contratación para la Asistencia Técnica (SCAT) solamente inicia la contratación de asesores interregionales a petición concreta de la Oficina de Cooperación Técnica, previa consulta con la oficina sustantiva interesada y de conformidad con el procedimiento establecido al efecto. En las descripciones de empleo que acompañan a las peticiones se definen claramente las funciones y responsabilidades proyectadas de los asesores interregionales. El SCAT hace los nombramientos en estrecha consulta y con el pleno consentimiento de la oficina sustantiva, basándose en la evaluación hecha por ésta de la idoneidad del candidato desde el punto de vista de la competencia profesional y en la evaluación hecha durante las entrevistas de los candidatos que normalmente realizan por la oficina regional de Europa o Norteamérica del TARS o por los Representantes Residentes del PNUD.

18. Análogamente, a los asesores regionales de fuera de las regiones respectivas son contratados por el SCAT previa petición expresa de las comisiones regionales. Las comisiones regionales evalúan a los candidatos, y en definitiva sólo se nombran aquellos que las comisiones consideran adecuados para las misiones correspondientes y que son recomendados por los entrevistadores.

19. Examinar las calificaciones de los candidatos y entrevistarlos para asegurar que sus calificaciones se ajustan a los requisitos especificados en las correspondientes descripciones de funciones constituyen partes importantes del procedimiento de contratación.

20. El Secretario General está básicamente de acuerdo con las recomendaciones de los inspectores sobre la descentralización sustantiva, operacional y administrativa de los UNDAT, pasándolos a las comisiones regionales, una vez que se creen y se establezcan. En cuanto a la contratación, el SCAT ha mantenido correspondencia con una de las comisiones regionales sobre la delegación de autoridad, dentro

de la región, para la contratación de expertos requeridos para un UNDAT con la intención de hacer extensiva posteriormente esa autoridad a otros UNDAT de la región. Para este fin, el SCAT ha sugerido que se introduzcan procedimientos semejantes a los seguidos en virtud de los actuales arreglos de descentralización aplicables a los puestos de asesores regionales, con lo cual se podrá contratar dentro de la región, sin recurrir a la Sede, el personal requerido para el UNDAT por el período inicial de 12 meses y prorrogar el nombramiento hasta un total de 12 meses en los grados 1 a 5. Se tiene el propósito de aplicar los mismos procedimientos, cuando proceda, a los UNDAT de otras regiones. La contratación de los jefes de los equipos continuará correspondiendo al SCAT después de que el candidato haya sido aceptado por la Sede y por la comisión regional interesada. En cuanto a la orientación sustantiva que preste la Sede con respecto a los UNDAT descentralizados, se elaborarán normas y criterios convenidos tal como lo han sugerido los inspectores.

Recomendación III: Proyectos de capacitación

21. Esta recomendación está relacionada con la necesidad de que haya más cooperación y consultas mutuas con las comisiones en la administración de los programas de capacitación incluso los cursillos, seminarios, giras de estudio, becas y otros seminarios regionales. Se sugiere que en la medida de lo posible y en conformidad con las normas y criterios convenidos, las comisiones se encarguen plenamente de todos los proyectos de becas regionales y subregionales; y que en coordinación con la Sede, las comisiones organicen y atiendan todos los proyectos de capacitación regionales y subregionales que sean programados por la Sede. Esta recomendación es aceptable para el Secretario General.

Recomendación IV: Programas y proyectos operacionales financiados con recursos extrapresupuestarios

22. Los inspectores estiman que las comisiones deberían desempeñar un papel más activo en la identificación, iniciación y formulación de los programas y proyectos regionales y subregionales. También proponen que, con ciertas salvedades, todos los proyectos operacionales regionales y subregionales de los cuales las Naciones Unidas sean en la actualidad o puedan ser en el futuro el organismo de ejecución o un organismo participante se descentralicen, por principio, en favor de las comisiones, que deberían designarse directamente. El Secretario General conviene con estas propuestas, que ya están comenzando a aplicarse en conformidad con la parte II de la resolución 1896 (LVII) del Consejo Económico y Social.

23. Respecto de los proyectos por países para los cuales las Naciones Unidas son o serán el principal organismo de ejecución o participante, los inspectores propugnan una participación activa de las comisiones en todas las etapas de la aplicación de esos proyectos

/por países

por países de carácter multidisciplinario o que tengan una influencia directa en las actividades regionales o subregionales en la misma esfera. Los inspectores también han propuesto criterios que pueden utilizarse para prestarles consideración sobre una base selectiva en lo relacionado con la descentralización de los proyectos por países. El Secretario General también está de acuerdo con estas recomendaciones.

24. Le es igualmente aceptable la observación de los inspectores de que las comisiones deberían tener una participación en los fondos generales del PNUD que guarde proporción con su contribución efectiva a los proyectos que se les hayan confiado en virtud de la descentralización.

Recomendación V: Relación entre las comisiones regionales y otros órganos de las Naciones Unidas

Las comisiones regionales y el PNUD

25. A fin de fortalecer la relación entre las comisiones y el PNUD, los inspectores han hecho algunas sugerencias concretas. Figuran entre ellas un arreglo institucionalizado por el cual se consulta a las secretarías ejecutivas sobre cuestiones de política y programación generales del PNUD; reuniones consultivas periódicas, por lo menos una vez al año, entre las secretarías ejecutivas y los directores de las oficinas regionales; un arreglo de enlace adecuado a nivel regional encaminado a mejorar la relación y la comunicación entre el PNUD y la comisión y la prestación a las comisiones de los buenos oficios y servicios del representante residente en aquellos países en que las comisiones no tienen oficinas subregionales. El Secretario General estima que estas sugerencias serían de indudable beneficio para el trabajo de las comisiones.

26. Esta recomendación es objeto de observaciones separadas por el Administrador del PNUD.

Las comisiones regionales, la UNCTAD y la ONUDI

27. Dentro del marco de los principios generales propuestos por los inspectores en relación con la coordinación de los programas de trabajo, recomiendan que las diversas prácticas de coordinación ya establecidas por la UNCTAD y las comisiones regionales y por estas últimas y la ONUDI sean perfeccionadas e institucionalizadas según proceda. El Secretario General concuerda con esta recomendación.

28. La UNCTAD asigna la mayor importancia al logro de sus objetivos al nivel regional y para ese fin, se está intensificando la cooperación con las comisiones regionales de manera de asegurar un mutuo fortalecimiento de las actividades y un eficaz enriquecimiento recíproco de ideas. Sin embargo, cabe observar que mientras las

/comisiones enfocan

comisiones enfocan las cuestiones desde el punto de vista de sus propias regiones, las tareas de la UNCTAD son de carácter más bien mundial.

29. También cabe señalar que tanto la UNCTAD como las comisiones regionales tienen responsabilidades en la esfera del comercio que trascienden con mucho el mandato dado al Centro del Comercio Internacional de Ginebra. Por lo tanto, el hecho de que los inspectores hagan hincapié en la promoción del comercio no debe interpretarse en el sentido de que la descentralización entre la UNCTAD y las comisiones se limiten a esta esfera. La UNCTAD tiene el propósito de aplicar en la forma más eficaz posible las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de la Declaración de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional en cooperación con las comisiones regionales.

30. En cuanto a las relaciones con la ONUDI, cabe señalar que también se han establecido divisiones industriales en la CESPAP y la CEPAO.

Las comisiones regionales y otros órganos de las Naciones Unidas

31. El Secretario General está satisfecho con la tendencia actual y el estado de cooperación que existen entre las comisiones regionales y otros órganos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el UNICEF ha expresado su voluntad de explorar formas de extender los arreglos cooperativos con las comisiones a fin de asegurar una plena coordinación de los programas confiados a las comisiones y los financiados por el UNICEF. En el pasado, la cooperación entre el UNICEF y las comisiones comprendía el intercambio de información y la participación en las reuniones patrocinadas por las comisiones que eran de interés para el UNICEF. En la actualidad, esta organización está emprendiendo un estudio sobre gestión que tiene por objeto, entre otras cosas, reexaminar la viabilidad de una mayor descentralización de sus operaciones en conformidad con las modalidades examinadas en el informe de la Dependencia Común de Inspección.

32. Respecto de la cooperación entre las comisiones regionales y el PNUMA, debe recordarse que la Asamblea General, en su resolución 2997 (XXVII) sobre arreglos institucionales y financieros para la cooperación internacional respecto del medio ambiente, reconoció concretamente el papel de las comisiones regionales en la aplicación de los programas del medio ambiente con miras a satisfacer la necesidad en particular de desarrollar rápidamente la cooperación regional en esta esfera. Mientras que el módulo básico del programa del PNUMA es la región ecológica, que no coincide con el territorio geográfico que abarcan las comisiones regionales y en algunos casos corta a través de dos o tres de ellas, hay gran número de factores económicos y sociales comunes dentro de la zona correspondiente a cada comisión regional que afectan la interacción del hombre con

/su medio.

su medio. Desde su creación el PNUMA ha adoptado medidas para establecer estrechas relaciones de cooperación con las comisiones regionales, incluso mediante el nombramiento de representantes regionales y la aprobación de varios proyectos patrocinados por el Fondo para el Medio Ambiente para su aplicación por las comisiones regionales como organismos de cooperación.

33. Otro ejemplo es la colaboración entre las comisiones y la Oficina de Información Pública. Esta última ha iniciado la descentralización a los niveles regionales de su trabajo de producción y ha aumentado el componente regional de sus programas. En relación con esto, se está haciendo hincapié en el fortalecimiento de los servicios de información de las comisiones y en el mantenimiento de un estrecho enlace con ellos.

Recomendación VI: Administración y gestión

34. Los Inspectores recomiendan que, con sujeción a la aceptación por una comisión regional de la descentralización de una actividad dada (o de un componente de la misma) y a la observancia de los criterios, normas, reglas y directrices convenidos, tal descentralización comprenda todas las responsabilidades relacionadas con su respaldo sustantivo y administrativo. Solamente la contratación de personal internacional debería continuar a cargo de la Sede, que debería actuar en estrecha consulta con las comisiones. La obtención de suministros y equipo de oficinas debería asimismo delegarse a las comisiones, y a reservas de los procedimientos de contratación acostumbrados, la adquisición de suministros y equipo para los proyectos debería delegarse a las comisiones en la medida en que fuera factible. La autoridad residual de la Sede en todos los demás aspectos debería limitarse a una amplia coordinación, a la fiscalización de la observancia de los criterios, normas, reglas y directrices convenidos mencionados anteriormente y a las responsabilidades reglamentarias del Secretario General en lo relativo al control financiero y administrativo global sobre todas las actividades de las Naciones Unidas en general. En consecuencia, la descentralización de cualquier actividad (o componente de la misma) en favor de una comisión debería ir acompañada de la asignación a la misma de recursos, incluso fondos para gastos generales, en cantidad que guarde proporción con sus responsabilidades.

35. El Secretario General está, en general de acuerdo con esta recomendación. En lo que se refiere a la compra y celebración de contratos, estima que debería delegarse a las comisiones toda la autoridad que puedan ejercer con eficiencia y economía de operaciones. La regla 110.16 b) iii) del reglamento financiero delega a los secretarios ejecutivos de las Comisiones Económicas para Asia y el Pacífico, para América Latina y para África plena autoridad para realizar adquisiciones y para celebrar contratos en casos individuales, o toda una serie de casos, hasta un máximo de 10 000 dólares. Solamente las compras o contratos individuales que excedan de esa

/cantidad tienen

cantidad tienen que remitirse a la Sede. Se está examinando la modificación de esta regla a fin de ampliar la facultad para actuar localmente en forma autónoma. La delegación de autoridad existente y el aumento propuesto en el límite se basa en el reconocimiento de que la adquisición local suele producir una disponibilidad más rápida de los artículos deseados ya que permite la entrega inmediata de los artículos en el mercado disponible y, en el caso de los que deben comprarse en el extranjero, se ahorra al tiempo necesario para enviar peticiones a la Sede y remitir las mercaderías a la región. Reduce el trabajo administrativo tanto en la localidad como en la Sede y el volumen de reservas de suministros que la Sede necesita mantener. Incluso dentro del límite actual, las comisiones frecuentemente piden a la Sede que les haga las compras. La razón de ello puede atribuirse a la posibilidad de obtener un precio más bajo, a que la mercadería no se consiga localmente o a la imposibilidad para el personal de adquisiciones de la comisión de encargarse de un caso determinado.

36. En el informe hay una crítica implícita sobre la ausencia de una dependencia especial en el Servicio de Adquisiciones y Transporte de la Oficina de Servicios Generales para satisfacer las necesidades de las comisiones regionales. Debe aclararse que la función de la adquisición de la Sede está organizada sobre la base de esferas especializadas de productos o equipos y no desde el punto de vista geográfico. Está demostrado que la forma más eficiente de realizar adquisiciones es tener especialistas en diversos sectores, como vehículos, papel y equipo de oficina, etc. Además, contrariamente a lo que parecería ser la impresión de los Inspectores, el volumen de los pedidos de compra que la Sede recibe de las comisiones regionales no es lo bastante grande como para justificar la creación de una dependencia separada.

37. Respecto de la capacitación de personal para encargarse de las adquisiciones en las comisiones regionales, ya se ha capacitado a cinco en la Sede. La Oficina de Servicios Generales ha hecho un ofrecimiento permanente a las comisiones de capacitar personal en cualquier momento en que éste pueda ser enviado por la Comisión a Nueva York por un período de seis meses a un año.

38. Los Inspectores recomiendan además que el Secretario General adopte las medidas necesarias para reasignar, mediante un sistema adscripciones o de rotación al personal profesional y de servicios de apoyo que pueda necesitarse en una oficina regional. El Secretario General está de acuerdo con esta recomendación. No cabe duda de que un intercambio de personal entre la Sede y las oficinas locales es necesario, entre otras razones para ampliar la experiencia del personal respectivo y para promover una mejor comprensión de las situaciones regionales en la Sede y de la política de la Sede en las oficinas locales. Esta cuestión fue examinada en la reunión de los secretarios ejecutivos, celebrada en enero de 1974, en la cual se logró un acuerdo general sobre el principio de la rotación del

/personal, entre

personal, entre las comisiones regionales y entre las comisiones regionales y la Sede. En la actualidad se están elaborando las modalidades para llevar a la práctica este acuerdo. Sin embargo, todo sistema de este tipo solamente podrá aplicarse si no se insiste en la regionalización total del personal.

39. Los Inspectores recomendaron también que, en el caso de que una vacante en una comisión no pudiese ser llenada con una persona plenamente calificada de otra manera que no fuese dejando de lado temporalmente algunos criterios de contratación, el secretario ejecutivo fuera autorizado para recomendar, a pesar de ello, la contratación de esa persona mediante un contrato a corto plazo que no excediese de dos años. Esta despena se aplicaría solamente a los puestos del cuadro orgánico que requiriesen conocimientos técnicos.

40. Con el actual sistema de contratación de personal del cuadro orgánico se logran los mismos objetivos que se prevén en la recomendación de los Inspectores. Cuando ni la comisión ni la Oficina de Servicios de Personal puede encontrar candidatos con las calificaciones necesarias, la comisión puede modificar las condiciones, para encontrar candidatos. Como se señala en el informe, es totalmente imprescindible notificar con antelación a la Oficina de Servicios de Personal de que se va a producir una vacante si se pretende reducir a un mínimo las vacantes del cuadro orgánico.

41. En el informe se hace referencia también a los retrasos en la contratación de expertos en asistencia técnica y a los factores que contribuyen a estos retrasos. Aunque ha habido una mejora notable en esta esfera, queda mucho por hacer. Como parte de la continuación de sus esfuerzos, en el futuro, la Oficina de Servicios de Personal se propone recurrir a los anuncios con más frecuencia. Al mismo tiempo, la Oficina de Servicios de Personal propone también un cambio organizacional de importancia en el Servicio de Contratación de Asistencia Técnica (SCAT) para facilitar, de manera sistemática, la búsqueda y entrevista de candidatos procedentes de las regiones geográficas en que aún no tiene oficinas regionales.

Recomendación VII: Cuestiones de organización

42. Esta recomendación abarca tres puntos:

a) Se aconseja a las comisiones que empiecen a examinar prontamente la reorganización de sus estructuras internas, atribuyendo especial importancia al robustecimiento de las dependencias de sus secretarías que se ocupan de la programación y la administración de las actividades de cooperación técnica y al mejoramiento de la coordinación entre sus diversas oficinas en general.

b) La redefinición de las funciones de la Sección de Comisiones Regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la Sede.

/c) La

c) La cuestión de la reclasificación del puesto de secretario ejecutivo.

43. Los comentarios del Secretario General sobre el primer punto figuran en el párrafo 6 supra. En cuanto al segundo, en el momento en que, en 1973, examinó la utilización de los recursos humanos en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Servicio de Gestión Administrativa examinó la función y las necesidades de recursos de la Sección de Comisiones Regionales del Departamento. El Servicio de Gestión Administrativa llegó a la conclusión de que con la Oficina de Planificación de los Recursos y Programas y la Oficina de Administración y Hacienda del Departamento, que cumplían, respectivamente, las funciones de planificación, desarrollo y coordinación de los programas con actividades en las esferas económica y social, y las de control administrativo y financiero, las funciones de la Sección de Comisiones Regionales no eran tan amplias como antes. No obstante, reconoció que la Sección debía mantenerse con el nivel actual de personal y continuar actuando como centro para coordinar y agilizar los asuntos relacionados con las comisiones regionales. Con respecto al último punto, el Secretario General está dispuesto a revisar la categoría del puesto de secretario ejecutivo.

Recomendación VIII: Generalidades

44. De conformidad con la recomendación VIII, el Secretario General está dispuesto a iniciar un proceso de consultas y debates internos entre la Sede y las comisiones con respecto a los medios de poner en práctica las recomendaciones que, en última instancia, sean aceptadas, e informar al respecto a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social.



